



Código de Ética Paloma Negra

Todas las personas colaboradoras de Paloma Negra, externos o internos, tienen la obligación de leer cuidadosamente y poner en práctica todo el contenido de este código, pues es guía base para su actuar profesional en cualquier acción en el medio.

Sobre Nosotrxs

Paloma Negra se funda en San Juan del Río, en octubre de 2022 como suplemento cultural del semanario Tribuna de Querétaro, de la Universidad Autónoma de Querétaro. Un año después, inicia su camino como medio independiente, en noviembre del 2023, y entrando en funciones en enero del 2024.

Misión

Divulgar con rigor, profundidad y compromiso social contenido de interés público para informar a la ciudadanía, mediante un periodismo que promueva en todo momento el apego a los derechos humanos, la difusión de la cultura y la toma de decisiones críticas. Hacer saber, para una sociedad informada; hacer sentir, para una sociedad empática

Valores

Transparencia, independencia, verosimilitud, diversidad de voces y perspectivas; no promoción de discursos de odio, equidad, protección a las personas en situación de víctima y crítica al poder.

Visión

Ser un medio independiente y socialmente responsable. Los y las periodistas somos agentes del cambio social, nuestra labor se limita a comunicar con ética y la mayor verosimilitud posible, de manera que quienes nos lean formen su propio criterio para tomar decisiones con fundamentos. Las utopías son aquellas idealizaciones de un sistema justo para todas las personas, en Paloma Negra trabajaremos por siempre encaminar a la sociedad en la lucha contra los sistemas que oprimen la libertad del ser humano.

Principios

1. La presunción de inocencia será respaldada: el o la periodista deberá informar de manera correcta los hechos, cualquier información que agreda a los derechos humanos será considerada una falta directa con el Código de Ética de Paloma Negra:

A) Se evitará nombrar a las víctimas de un delito, así como la publicación de material que pueda contribuir a su identificación y revictimización, actuando con especial diligencia cuando se trate de feminicidios, desapariciones u otras violaciones a derechos humanos de las mujeres.

B) Para lo relacionado a la ética al cubrir derechos humanos de las mujeres, revisar el último apartado de este código deontológico: Perspectiva de Género.

2. El compromiso con la búsqueda de la verdad llevará siempre al o la periodista a informar sólo sobre hechos de los cuales conozca su origen, sin falsificar documentos ni omitir informaciones esenciales, así como a no publicar material informativo falso, engañoso o deformado. En consecuencia:

A) Quienes colaboramos tenemos la obligación de utilizar fuentes que, de forma voluntaria y activa, faciliten la información, así como métodos que permitan su verificación y resguardo.

B) La información recabada no será utilizada para beneficio personal de las y los colaboradores.

C) No se publicará información que no ha sido verificada, aunque esto signifique un retardo en las publicaciones.

D) La reproducción de las declaraciones debe ser exacta y concisa. En caso de ser modificada, no deberá alterarse su sentido primordial. Advertida la difusión de material falso, engañoso o deformado, estará obligado u obligada a corregir el error sufrido con toda rapidez y con el mismo despliegue tipográfico y/o audiovisual empleado para su difusión. Asimismo difundirá una disculpa, cuando así proceda.

3. No otorgaremos privilegios a ningún espacio de propaganda política:

A) No favorecemos a patrocinadores, personas físicas o morales, partidos políticos ni organizaciones gubernamentales o civiles a cambio de remuneraciones directas o indirectas. Debemos rechazar dádivas, regalos y sobornos, y anteponer la independencia de nuestra profesión.

B) Evitamos involucrarnos en conflictos de interés, consecuencia de relaciones profesionales o personales, así como del desarrollo de actividades económicas propias que puedan comprometer la independencia de nuestro medio.

4. Para garantizar la necesaria independencia e igualdad en el desempeño de la profesión, el o la periodista deberá reclamar, para sí y para quienes trabajen a sus órdenes:

A) El derecho a unas dignas condiciones de trabajo, tanto en lo que se refiere a la retribución, como a las circunstancias materiales y profesionales en las que debe desempeñar su tarea.

B) El deber y el derecho de oposición a cualquier intento evidente de monopolio u oligopolio informativo, que pueda impedir el pluralismo social y político; así como ante cualquier intento de una actitud moral que lesione su dignidad profesional o modifique sustantivamente la línea editorial.

5. El o la periodista respetará el off the record cuando haya sido expresamente invocado o se deduzca que tal fue la voluntad de quien le informa. Respetará también el anonimato de las fuentes que así lo requieran.

6. Las personas, instituciones o grupos mencionados en algún trabajo periodístico tienen derecho a réplica. Evitar a toda costa las calumnias y difamaciones, por lo tanto, la editorial rechazará réplicas que puedan resultar insultantes o discriminatorias.

7. La o el **periodista establecerá** siempre una clara e inequívoca distinción entre los hechos que narra y lo que puedan ser opiniones, interpretaciones o conjeturas, aunque en el ejercicio de su actividad profesional no tiene obligación de ser neutral. Las opiniones, la información y la publicidad quedarán claramente diferenciadas en la presentación del producto final, en todos nuestros medios de comunicación oficiales, incluyendo redes sociales.

8. Evitar recurrir a la alteración de imágenes, noticias o videos con la intención de modificar su esencia o naturaleza. En caso de ser modificada con fines artísticos, la imagen debe ser explícitamente identificada como tal.

9. Queda prohibido para las y los colaboradores incurrir en plagio, todas las fuentes deberán acreditarse. La información procedente de otras empresas, gabinetes de Prensa o Comunicación, serán contrastadas y publicadas indicando textualmente su procedencia.

10. Redes Sociales:

A) Las TIC son una herramienta fundamental para la sociedad. Los Principios y Normas que figuran en el presente Código serán de aplicación también en aquellos supuestos en los que los y las periodistas actúen como tales a través de modalidades digitales o de otros sistemas tecnológicos de comunicación o información, bajo cualquier formato.

B) En redes sociales, las y los colaboradores deben diferenciar sus cuentas personales de las profesionales. Tienen derecho a una vida privada y opiniones propias, también obligación a dirigirse con la congruencia necesaria para su labor periodística.

11. Diversidad de posturas: Contar con diferentes puntos de vista sobre todos los temas para ofrecer mayor diversidad de posturas con el fin de ofrecer a nuestra audiencia un contenido amplio, imparcial y desarrollado para que construyan su propia opinión. Nunca quedarse sólo con la información oficial de instituciones de gobierno.

12. Censura y Autorregulación:

A) No aceptar dinero o alguna retribución a cambio de censurar la información. Hacerle saber a la persona que nos contactó que, en caso de insistir, su propuesta será publicada como noticia.

B) Si se reciben amenazas de cualquier tipo, informar a la brevedad a los superiores del medio, para tomar medidas de protección a través de los protocolos internos, así como su seguimiento con las autoridades correspondientes.

C) En caso de sufrir violencia durante su labor periodística, informarlo a su contacto de seguimiento o Edición, estos a su vez deberán seguir los protocolos de actuación propios para resguardar la integridad de la persona colaboradora.

D) Dejar de firmar o incluso dejar de publicar temporalmente cuando las amenazas incrementan poniendo en riesgo la integridad de las y los colaboradores y sus familias, o en caso que el tema a publicar lo requiera.

E) Siempre se preferirá la salud e integridad de nuestras y nuestros colaboradores antes que una noticia u opinión.

F) Las y los nuevos colaboradores deberán tomar las capacitaciones adecuadas impartidas por Paloma Negra en cuestión de Primeros Auxilios, Género y actualización profesional según sus perfiles. Las y los colaboradores deberán certificarse en estas materias al menos cada dos años.



Perspectiva de Género

Somos conscientes del papel importante que jugamos los medios de comunicación en la reproducción y legitimación de discursos y estereotipos que refuerzan la desigualdad y la idea de que las mujeres son inferiores y están supeditadas a los hombres.

La trascendencia de los medios de comunicación, en lo que tiene que ver con su rol como reproductores, creadores y justificadores de la violencia de género, está descrita desde 2019 en la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Querétaro, en su artículo 20:

“Se considera violencia mediática a las conductas que a través de cualquier medio de comunicación impreso, electrónico o publicidad local, promueva la explotación de mujeres, adolescentes y niñas o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra su dignidad y fomenten la desigualdad entre hombres y mujeres o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia, estas acciones serán vigiladas y sancionadas por las autoridades competentes.”.

Es por ello que como profesionales de la comunicación, uno de nuestros objetivos es revertir esa situación, combatir los mensajes discriminatorios para promover una cultura de paz y prevenir y señalar cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

Objetivos

Paloma Negra tiene como objetivo principal coadyuvar en la erradicación de la violencia de género contra las mujeres, a través del fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres, bajo los principios de libertad, igualdad, dignidad y no discriminación. Así como respeto, promoción y erradicación de la violencia hacia las diversidades de identidades de género y orientaciones sexuales.

“Una cobertura periodística que contemple y señale la arbitraria desigualdad marca una decisión: la de desnaturalizar esas desigualdades, entenderlas como una construcción social y nombrarlas como tales”, Claudia Ivonne Hernández (2022).

Principios

1. Promover una imagen positiva y respetuosa de las mujeres, las niñas y lo femenino, con el objetivo de erradicar la reproducción sistemática de prácticas discriminatorias.

2. Visibilizar la participación de las mujeres y su poder como agentes sociales en las esferas política, económica, educativa y cultural. Una de cada dos fuentes consultadas por el o la periodista para sus trabajos de investigación deben corresponder a mujeres especialistas en el tema que se trabaje. No consultar a mujeres sólo cuando están en calidad de víctima de algún delito.

3. Visibilizar y denunciar la violencia contra las mujeres, reconociéndola como una violación a derechos humanos y como un delito; separándola así, de la nota roja, en donde se confunde con otro tipo de información y se banaliza. Adherir cuando sea necesario al final del trabajo periodístico, contactos de dependencias encargadas de prevenir y sancionar la violencia de género.

4. Usar la terminología correcta, evitar la revictimización o entorpecimiento de procesos legales, la o el periodista debe conocer y consultar las leyes locales. A continuación se mencionan algunas de mayor importancia, con un resumen de qué se puede encontrar en ellas:

A) LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE QUERÉTARO (2012):

- Conceptos: acciones afirmativas, equidad de género, igualdad sustantiva, transversalidad.
- Insta a las autoridades a procurar utilizar y promover la utilización de un lenguaje con perspectiva de género en la redacción de las leyes, decretos y acuerdos aprobados, así como en la comunicación oficial que emane de sus órganos y dependencias
- Obligaciones del gobierno para hacer acciones afirmativas y promover la igualdad

- Obligación de las instituciones educativas públicas y privadas, así como las autoridades educativas, de proponer incluir en los planes de estudio, prácticas de docencia que erradiquen estereotipos de género, raciales y otros sesgos culturales en contra de las mujeres, así como promover las relaciones de apoyo mutuo entre mujeres y hombres.
- Toda persona tendrá derecho a que las autoridades y organismos públicos estatales y municipales, previo cumplimiento de los requisitos que la ley de la materia establezca, le proporcionen la información que les solicite sobre políticas, instrumentos y normas sobre igualdad entre mujeres y hombres.

B) LEY ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (2019):

- Conceptos: agresor, alerta de violencia de género, daño, derechos humanos de las mujeres, empoderamiento de las mujeres, estado de riesgo, estereotipos o roles de género, interés superior de la víctima, misoginia, perspectiva de género, sexualidad, víctima, violencia contra las mujeres
- Modalidades de violencia: familiar, laboral, en la comunidad, institucional, feminicida, hostigamiento y acoso, docente, en el noviazgo, obstétrica y mediática
- Tipos de violencia: psicológica, física, patrimonial, económica, sexual, política, simbólica o análoga
- Competencias del gobierno
- Derechos de las víctimas de violencia
- Alerta de género

C) PROTOCOLO ÚNICO DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL ESTADO DE QUERÉTARO (2021):

- Antecedentes y diagnóstico de la violencia contra las mujeres en Querétaro, aceptación de violencia institucional contra mujeres

- Marco legal: ¿por qué es obligación del Estado de Querétaro promover, respetar, proteger y garantizar los DD HH?
- ¿Cómo deben responder las personas adscritas al servicio público, de cualquier nivel, al conocer de una persona en situación de víctima de violencia de género? Qué deben y qué no deben hacer, qué deben hacer contra los agresores, qué si la persona en situación de víctima no quiere denunciar.
- Compromisos de todas las autoridades del estado
- Obligaciones de la ciudadanía para prevenir la violencia de género.

D) PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO (2017):

- Antecedentes, marco normativo y definición
- Línea de acción de Fiscalía
- Respeto a los derechos humanos de las víctimas directas e indirectas del feminicidio.

E) MANUAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS, PSICOLOGICOSY EN TRABAJO SOCIAL PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN SAN JUAN DEL RÍO, QUERETARO.

- Conceptos: estado de riesgo, discriminación, género, indefensión, redes de apoyo, sexismo, sexo, signo, síndrome, síntoma, trastorno.
- Detección de casos de urgencia y usuarias de alto riesgo
- Atención en casos de violencia sexual

5. Usar un lenguaje incluyente y no sexista: nombrar lo femenino cuando sea el caso, evitar el androcentrismo, binarismo, nombrar las profesiones, cargos y oficios ejercidos por mujeres en femenino; así como por personas no binarias. Para una completa interpretación de este punto, revisar el Anexo 1: Guía de Lenguaje no sexista (UNED, s.f.).

6. Para los productos audiovisuales se evitará la apología de la violencia contra las mujeres, eviten el uso de sonidos y música dramática, así como golpes, gritos o injurias, o fotografías que remitan a golpes, moretones, etc.

7. Con la finalidad de profundizar en la información y dar contexto a nuestro producto comunicativo, se sugiere que lo concerniente a los hechos de delitos de violencia contra las mujeres, no proceda sólo de la fuente que representa el parte policiaco oficial, sino que se cruce esa información con la de testigos directos e indirectos, así como con la de profesionales con especialización en violencia contra las mujeres.

8. Visibilizar la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas, sin justificarla de ningún modo, exponiendo los hechos de manera objetiva sin que medien juzgamientos de tipo moral en las noticias o productos comunicativos.

9. Al informar sobre feminicidios, el o la periodista deberá ser respetuoso de la dignidad de la víctima y sus familiares, evitando exhibir fotografías del cuerpo y nunca justificando el acto violento cometido contra ella (abuso de alcohol o drogas; discusiones, celos o infidelidad). La información se dará basada únicamente en los hechos evitando los juicios y valoraciones morales. Para una completa interpretación de este punto, revisar el Anexo 2: Un manual urgente para la cobertura de violencia contra las mujeres y feminicidios en México (ONU, 2019).

10. En el caso de las mujeres victimarias, o aquellas que han cometido un delito, la información se deberá apegar a los hechos estrictamente, evitando los juicios y valoraciones morales sobre su actuación y siempre utilizando la perspectiva de género para el análisis de los hechos.

11. Con relación a la interrupción del embarazo o aborto, se le dará prioridad a la información científica y basada en fuentes confiables y reconocidas nacional e internacionalmente; evitando los juicios y valoraciones morales sobre su actuación y siempre utilizando la perspectiva de género para el análisis de los hechos.

12. En el caso de la cobertura de manifestaciones que visibilizan la violencia de género, las que se encarguen del trabajo serán mujeres, atendiendo y respetando a convocatorias separatistas. La erradicación de la violencia de género, incumbe a todo el equipo de Paloma Negra y no sólo a las mujeres.

13. Promover y difundir la agenda de los derechos humanos de las mujeres, haciendo hincapié en las fechas en las cuales se conmemoran los avances y logros de las mujeres a nivel internacional, nacional y local. Asimismo, promover y difundir la agenda de los derechos de las diversidades sexogenéricas.

14. Impulsar y trabajar en conjunto con redes de monitoreo que vigilen el quehacer de los medios de comunicación, para coadyuvar en la elaboración de diagnósticos sobre los estereotipos sexistas en los contenidos de los medios de comunicación, el impacto de mensajes encaminados a erradicar la violencia contra las mujeres y la difusión de los derechos humanos de las mujeres.

15. Cero tolerancia al acoso: se debe promover un ambiente de paz para todas las personas que colaboran en Paloma Negra, en caso de que alguna persona incurra en conductas de acoso u hostigamiento, será suspendido de su cargo y turnado a las autoridades correspondientes.

En caso de que quien incurra en el delito sea algún directivo, se realizarán paros totales de labores hasta que la delación se vea satisfecha.

Paloma Negra.
Hacer saber, hacer sentir